

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****ALMAJANO**

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público, el texto modificado del acuerdo definitivo de imposición de la Ordenanza reguladora de la tasa por licencias urbanísticas, que fue aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 2-12-2014, y elevado dicho acuerdo a definitivo de conformidad con lo establecido en el art. 17.3 del citado texto legal al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública del acuerdo de aprobación inicial.

**ORDENANZA TASA LICENCIAS URBANÍSTICAS**

Nueva redacción del artículo 7. 3º): Cuota tributaria

Revisión de la declaración responsable de obras y usos. 50,00 €”.

Almajano, 5 de febrero de 2015.– El Alcalde, José Ángel Recio Antón.

431

BOPSO-20-16022015